

RESOLUCIÓN No. 03
(Neiva, 09 de enero de 2024).

La secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar los actos administrativos No. 60625-60626 del 10 marzo de 2023, del Libro VII del registro mercantil, por medio del cual se inscribieron los libros de Actas y Asociados de la **COOPERATIVA PORCÍCOLA 3D** con NIT. 901.692.052-1 e inscripción No. S0713965, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 23 de febrero de 2023 fue radicada la solicitud de registro de los libros de actas y libros de asociados de la **COOPERATIVA PORCÍCOLA 3D** con NIT. 901.692.052-1 e inscripción No. S0713965, trámites identificados con los radicados No. 782237-782239.

SEGUNDO: El día 10 de marzo de 2023 se registraron dichos libros generando los números de inscripción 60625-60626 del libro VII del registro mercantil, debiéndose registrar en el libro II "De los libros de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario", por ser la **COOPERATIVA PORCÍCOLA 3D**, una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al sector solidario.

TERCERO: La revocatoria es una actuación administrativa que puede iniciarse de oficio o a petición de parte sobre actos administrativos de carácter particular y concreto, de conformidad con los artículos 93 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Que mediante documento privado de fecha 3 de enero de 2024, el señor **JHON JAIRO TOVAR FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.542.431, en calidad de Gerente de dicha entidad, otorgó su consentimiento expreso y por escrito para revocar los actos administrativos registrados por esta entidad cameral bajo el No. 60625-60626 de fecha 10 de marzo de 2023, inscritos en el Libro VII (De los libros).

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para el caso que nos ocupa, la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplan funciones administrativas de conformidad con el artículo 02 del C.P.A.C.A., como es el caso de la Cámaras de Comercio, las cuales cumplen funciones públicas de registro

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9000024829



Handwritten signature

encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativas.

SEGUNDO: La revocatoria directa constituye un principio de derecho público por medio de la cual la administración puede revocar o extinguir su propio acto administrativo mediante uno posterior que deja sin efectos el anterior.

En desarrollo de la revocatoria directa, el artículo 93 del C.P.A.C.A. establece las siguientes causales:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Por su parte, el artículo 97 del C.P.A.C.A. condiciona la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, al consentimiento previo, expreso y escrito del titular afectado.

TERCERO: Que la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades señaló en su numeral 1.6.1.1 que "Los libros de registro de asociados, de actas del máximo órgano social y demás libros respecto de los cuales la ley establezca esta formalidad" de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario se inscribirán en el libro II antes señalado, por lo que el registro al libro VII representa una oposición manifiesta a lo señalado en las disposiciones legales que regulan la actividad registral en la materia, ya que, el registro de los libros de comercio de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario, debe inscribirse en el Libro II "De los libros de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario".

En mérito de lo expuesto, esta entidad cameral,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar los actos administrativos 60625-60626 del 10 de marzo de 2023, del Libro VII del registro mercantil, por medio del cual se realizó la inscripción de los libros de Actas y Asociados de la **COOPERATIVA PORCÍCOLA 3D** NIT.901.692.052-1 e inscripción No. S0713965 de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

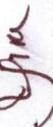
GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 5
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015



SEGUNDO: Notificar de manera electrónica al señor JHON JAIRO TOVAR FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.542.431, sobre el contenido de la presente resolución de acuerdo con la autorización conferida en el mismo consentimiento para revocar.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en nuestra página web www.cchuila.org y a través de un medio de comunicación masivo de conformidad con el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Claudia Alarcón

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA 6
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tsv.com
ID: 300024828

